

## COLABORACIONES

### DECLINACIÓN DE LA FUNCIÓN PATERNA EN LA FAMILIA MODERNA\*\*

GRACIELA B. ROSSO\*

En todos los tiempos la autoridad paterna ha tenido gran predominancia sobre la institución familiar, pero como plantea Philippe Julien, en su Ensayo sobre la paternidad “ El Manto de Noé” concuerdan, tanto historiadores, juristas como sociólogos, que en los últimos siglos, el poder del padre sobre su familia, ha sufrido una declinación social, especialmente en el siglo XX. Ante la pregunta ¿qué ocurre actualmente con la paternidad?, el autor nos responde haciendo un recorrido histórico de este tema en la cultura europea hasta nuestros tiempos, concluyendo con los aportes que hace el Psicoanálisis. Esta lectura marcó otro interrogante ¿cuál fue dicha evolución desde nuestra legislación argentina, como reflejo de los diversos cambios sociales? El presente trabajo es tanto de verificar si tal declinación del poder del padre aconteció en nuestro país, con similares, características.

Recorriendo nuestra legislación acerca de los derechos y deberes del padre, encontramos que el derecho argentino tiene sus fuentes en el Derecho Romano. Para este, la patria potestad era la descendencia social y jurídica que provenía de los fundadores de la ciudad, siendo la paternidad instauradora de un lazo social determinado no por la sangre sino por la palabra, ya que era adoptiva y voluntaria. Es decir que lo generacional era más bien extraño ya que el paterfamilias podía hacer ingresar a su potestad a hijos nacidos fuera del matrimonio y extraños que admitiera en esta adopción, adrogación o legitimación. Los derechos del pater eran absolutos, sobre la vida y muerte de las personas, como así también sobre sus bienes, y podía, oponerse a que sus hijos contrajeran matrimonio y también elegir esposos para sus hijas. Es decir que su poder era total sobre quienes integraban sus potestades.

Desde la época Republicana fue cambiando la fisonomía de la familia romana y se fue restringiendo el absolutismo del pater al intervenir el Estado. Los principales agentes de dichas restricciones fueron los emperadores cristianos y en particular Justiniano, quien redujo la paternidad a un mesurado poder de corrección y disciplina y se impuso una nueva filiación con el bautismo, de la que el padre deja de ser amo y legislador para pasar a ser servidor y representante.

En los siglos XVIII y XIX se produce un giro importante, especialmente desde la Revolución Francesa, ya que con la abolición de la monarquía, se debilita el poderío en la vida privada y se desecha el autoritarismo político y la condición del pater-amo. La Iglesia apuesta a los derechos del hijo en relación al matrimonio de ellos por libre elección y en el siglo XIX, como plantea Philippe Julien, surge la imagen del padre como “educador”, encargados de la familia nuclear, urbana y burguesa.

---

\* Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy.

\*\* Trabajo presentado en las V Jornadas Regionales de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy.

Este nuevo modelo de la paternidad está basado en la conyugalidad y en el que los derechos del padre ya no radican en el poder político o religioso sino que la patria potestad queda reducida al poder de tener una mujer e hijos a través de ella, y este modelo es el que, con la conquista de América, se trasladó a estas tierras. En Europa existía ya desde el siglo VIII, la actividad proteccional del menor con la figura del Padre de Menores y Huérfanos y del Defensor de menores y en la ciudad de Buenos Aires se confirmó habitualmente al alcalde dicha responsabilidad y cargo.

Seis meses antes de la Revolución de Mayo, se propuso nombrar asesores letrados en las causas de menores y suprimidos los Cabildos en 1821 las funciones tutelares pasaron a manos de los jueces. Con la creciente inmigración masiva a nuestro país, se hizo necesario ajustar el andamiaje jurídico a las transformaciones sociales producidas, dando origen en el año 1892 a la creación del Patronato de la Infancia, con representante del Estado en las cuestiones familiares, velando por los derechos de los hijos.

En 1919 el Congreso Nacional aprueba el cambio de régimen de la patria potestad, sustituyendo "el despotismo de la patria potestad romana por un conjunto de deberes y derechos que garanticen la protección jurídica de los menores, reservando para el Estado el derecho de intervenir y suprimir la patria potestad en caso de incumplimiento».

En 1962, se igualó a la mujer mayor de edad, cualquiera fuera su estado civil, en su capacidad para ejercer todos los derechos y funciones que hasta entonces, las leyes sólo concedían al hombre (padre o esposo), ya que sobre la mujer casada pesaba una incapacidad relativa en tal sentido, siendo el marido su representante legal, para la mayoría de los actos civiles y comerciales, lo que se concluye de procesar en 1954.

En la actualidad, desde 1985, por la ley 23264, se define la autoridad paterna, ya en forma "conjunta", y con el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los padres sobre los hijos y sus bienes para su protección y formación integral, desde la concepción y hasta la mayoría de edad o emancipación previa.

De acuerdo a lo que expone desde una perspectiva económica Gary Becker, en su tratado sobre la familia, es evidente que no es lo mismo lo que el antiguo régimen o el Imperio Romano pedía a la familia, que lo que el discurso capitalista pide o demanda hoy, ya que las familias modernas son más complejas. La inestabilidad de pareja, los hijos de los diversos matrimonios, van configurando un grupo familiar cuyos lazos no es siempre muy fácil de detectar, en especial en las familias norteamericanas, donde se habla a veces del sexto matrimonio.

Desde los años 50, fuimos viendo desde el discurso legal, cómo se fue modificando el escenario tradicional de la familia y en particular, además de las nuevas formas de convivencia. La incorporación de la mujer al mundo laboral marcó nuevos rumbos en el ejercicio de sus derechos y ya no sólo marcó el lugar de esposa y madre sino que se le sumó la carga y la responsabilidad de compartir el aporte económico para sostener un grupo familiar, y aún más cuando queda como único sostén, ante la falta real de la figura paterna. Esta evolución de las formas familiares no es ajena a las permanentes nuevas demandas de una sociedad consumista y a los avances sociales

impulsados por la ciencia. En este sentido si la paternidad biológica ha tenido gran importancia en el discurso jurídico se abren grandes interrogantes éticos ante los progresos de la biogenética, la medicina reproductiva ( nuevas formas de procreación) y se ha suscitado un temor tradicional: que ante la ausencia de un lazo genético cierto, entre el niño y los padres, pudiera esto generar una crisis en la convivencia familiar y en el desarrollo psicológico del niño. Al respecto en un artículo publicado por un psicoanalista llamado José R. Ubieto de la Escuela Europea de Psicoanálisis, según las últimas investigaciones realizadas en Inglaterra por un equipo de la Universidad de Londres, dirigidos por S. Golombok, de orientación cognitivista, muestra cómo las relaciones padres, hijos, en lo que respecta a la "calidad de paternidad"; en estos casos de reproducción asistida, no presenta ninguna diferencia sensible respecto a la de los niños concebidos por métodos naturales. Confirman así la tesis, que los lazos genéticos son de menor importancia, en el establecimiento de las relaciones familiares, que el entramado simbólico que se pone en juego con el deseo, ya que es este deseo fundamentalmente el que adopta a todo hijo en su devenir como sujeto. Diversos datos provenientes desde fuentes históricas y estadísticas sobre abandono de niños y mortalidad infantil por falta de los cuidados básicos y afectivos, dan cuenta de que no existe un instinto maternal como tal, y en consecuencia la paternidad, aún más, está marcada por un deseo de filiación de un niño, insertado así, en un parentesco social. Este padre, el que desempeña la función, es el que cumple con la demanda de la cultura de educar y transmitir el saber en cuanto a normas y valores en el hijo, quien, biológico o no, es el reconocido como tal ante la ley social y en el afecto y pertenencia que le otorga. Esta función, no es la del padre real, que sería el espermatozoide.

Entonces, podemos pensar que si podemos hablar de una crisis familiar, no es vieja ni nueva, sino que la familia como institución, responsable de la formación de los sujetos y de imponer las normas de la comunidad y cultura, siempre estaría en crisis, no sólo por las demandas que le vienen del exterior, sino desde los propios sujetos que la integran.

Ahora bien, así como el discurso jurídico pone en evidencia una declinación de la función paterna, como así también el de la sociología, desde el discurso del Psicoanálisis, el concepto alrededor de la pregunta «qué es un padre» también ha sufrido sus avatares. Jacques Lacan, en 1938 señala, que ante esta pregunta Freud respondió desde su escucha a los pacientes en la clínica, con la elaboración del Complejo de Edipo, a nivel teórico, pero en un momento histórico en que la familia vienesa se hallaba en crisis, tanto las familias paternalistas feudales, pequeños burgueses y otras formas de parejas inestables, debiendo tener en cuenta también, que era hijo del patriarcado judío. Así que para Freud la figura del padre adquiere radical importancia en su función. El es el que, desde una posición de padre fuerte, todopoderoso, sin fallas y digno de ser admirado, posibilita la separación y renuncia hacia la madre, instaurando la prohibición del incesto y fundando así la base de la ley social. Es así que Freud para plantear las relaciones del sujeto con la ley, recurrió a dos mitos que normativizan la prohibición del incesto y ambos centrados en esta figura de un Padre omnipotente y legislador, me refiero a Tótem y Tabú y al mito de Edipo.

Jacques Lacan, en los primeros años de su enseñanza, también resaltó la figura del padre como interdictor e instaurador de la ley simbólica, pero ya en 1957, señala que los mitos Freudianos deberían ser interpretados como un sueño de Freud, como su propio ideal de un padre sin fallas, y que lo que estos mitos ocultan, es que el padre está también marcado por una falta, cayendo así dicha figura del dictador omnipotente, como figura de la ley, ya que él también por su condición de hablante, no puede gozar del objeto que desea, ya que la sexualidad humana no es instintiva ni natural, no es reductible a la genitalidad, ya que no está sometida a un objeto predeterminado y universal que le daría su unidad y finalidad. Para Lacan, la función radical de la figura del padre consistiría, en transmitir una ley a sus hijos subordinada a su posición de hombre frente a una mujer que él eligió y es causa de su deseo. Para el hijo lo que une o desune a ese hombre y esa mujer, que son sus padres, es un enigma, sólo advierte que en algunos momentos es excluido de esa relación, lo que generalmente genera en éste profunda decepción. Pero desde este lugar de exclusión, de renuncia y de falta, es que se inscribirá la prohibición y no por la autoridad paterna, sino por lo que ese hombre, que es su padre, y esa mujer que es su madre, sostienen como deseo, del uno por el otro. De este modo se garantiza que el niño no pasará a ocupar para algunos de sus padres el rol de ser él quien satisfaga una función de goce, y éstos podrán ocuparse de él como la sociedad espera.

Cabe aclarar, la función denominada paterna, no necesariamente debe ser cumplida por el padre real, ya que lo que importa es que se cumpla el objetivo de dicha función: el de vehiculizar, transmitir al sujeto infantil que su ilusión de ser todo para la madre está fuera de su alcance, ya que tanto la madre como el niño y el propio padre, se encuentran en una red simbólica a la que están ligados, sometidos a las leyes que la cultura impone. Y éste es el nudo de muchos sujetos neuróticos, el no resignarse a esta renuncia.

Ahora bien, ante la pregunta: ¿Qué más se dice de la paternidad en nuestros tiempos?. Colette Soler, psicoanalista francesa, en su artículo "Síntomas Inéditos", presentado en las II Jornadas del Seminario Hispanohablante de París (1995), al referirse a la evolución de las relaciones entre los sexos y de la condición femenina, puntualiza con respecto a la mujer moderna que aparecen nuevas quejas de la misma, que marcan la carencia paterna y que la colocan en el lugar de juez de lo que debe ser un padre. Se trata de las mujeres "encargadas de padre", que sufren la disyunción entre buscar un hombre, buscar el matrimonio y buscar un padre. Se produce toda una significación nueva, la de la mujer, como supuesto saber de lo que debe ser un padre. En general el tema del hombre y el niño anhelados y postergados, pertenecen a la clínica de hoy, con motivos de demanda de análisis, ya que asistimos como plantea C. Soler a una homogeneización de la sintomatología, que antes parecía exclusiva del sexo masculino.

Digamos que con la extensión del unisexo de muchas de las conductas, las viejas inhibiciones masculinas para asumir compromisos pensados como definitivos en el campo del amor, a saber casarse, ser padres, trabajar, si quieren o no, etc., dejaron de ser exclusivas del campo de las dudas masculinas. Existiría, se podría

decir, una tensión continua en la mujer de hoy, entre los éxitos profesionales, el trabajo y la vida afectiva y sentimental.

A su vez el discurso de las ciencias, viene a posibilitar a la mujer, lo que en otros tiempos era solo una fantasía: el poder tener un hijo, sin que la procreación dependa de la relación sexual con un hombre.

¿Podríamos quizás afirmar que la ciencia ha ocupado el lugar del amo antiguo?

El ideal científico de superación lleva a ejemplos inquietantes como los alcances de la biogenética, la cual ya no sólo puede incidir sobre el sexo, tanto en el hombre como en la mujer, gracias a la cirugía, sino además producir rasgos que pudieran llegar a indicar lo que alguna vez se llamó "pureza racial".

Asistimos así a una extensión inquietante de las ciencias, al que el discurso de la medicina presta su apoyo, el que sumado a las variables socioeconómicas, inevitablemente van cambiando la constelación familiar, lo cual marca un desafío para interrogarse acerca de los efectos y modificaciones futuras en esta civilización, para las distintas disciplinas. Para el Psicoanálisis, ser analista implica estar en posición de interrogar lo que resulta de la cultura, en posición de amo, generando, nuevos malestares, nuevos síntomas y cambios subjetivos en la vida cotidiana, donde la particularidad de un sujeto es escuchada, más allá de los procesos masificantes. Dado que la familia ideal no existe, me parece pertinente citar, para concluir, lo que señala Eric Laurant, en su artículo referido a la Familia Moderna: «la familia no es digna, ni respetable, más que en tanto puede ser un lugar donde cada uno pueda encontrar un espacio para eso que es su particularidad restante».

## **BIBLIOGRAFÍA**

ARGUELLO, R. Derecho Romano. Tomo 1 y 2. Código Civil.

PHILIPPE JULIEN. El Manto de Noé . Ensayo sobre la Paternidad. Alianza E.

MILLER, J.A. Comentario del Seminario Inexistente.

LACAN, J. Subversión del sujeto. Escritos 2.

BROUSSE, M.H. (1995) El fin del análisis, más allá del Complejo de Edipo. Freudiana Nº 14.

MILLER, J.A. (1993) Desarrollo y Estructura en la dirección de la cura. Atuel.

LACAN, J. La Relación de objeto. Seminario Nº 4. Paidós.

LACAN, J. El Reverso del Psicoanálisis. Seminario Nº 17. Paidós.

LLEYASSOFF, R. Comentario de un fragmento de "Subversión del sujeto..". Comentarios del seminario Inexistente.

FLEISHER, D. (1980) Edipo/Familia. Encuentros.

LAURANT, E. La familia moderna. Registros-Contribuciones.